



VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y JUSTICIA

ORDEN PEJ/1109/2024, de 24 de septiembre, por la que se determinan los servicios mínimos de las empresas de la Comunidad Autónoma de Aragón durante la jornada de huelga general convocada para el día 27 de septiembre de 2024.

El Departamento de Presidencia, Economía y Justicia ha recibido comunicación de convocatoria de huelga de nivel nacional, de un día de duración, que se desarrollará el día 27 de septiembre de 2024, desde las 00:00 horas hasta las 24 horas de ese día, y que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad Autónoma de Aragón de todos los sectores productivos y todos los centros de trabajo. Para aquellos centros de trabajo que se encuentren organizados mediante sistema de turnos, la convocatoria de huelga comenzará en el último turno anterior a las 00 horas del día en que se realiza la convocatoria de huelga, abarcando igualmente al último turno que se inicie en el mencionado día y que terminará cuando finalice dicho turno, al día siguiente.

La convocatoria de huelga se ha efectuado del siguiente modo: La Confederación General del Trabajo (CGT) y el Sindicato Único de Trabajadores Solidaridad Obrera convocan huelga general.

Así mismo, el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia ha recibido comunicación de convocatoria de huelga de nivel autonómico, para el día 27 de septiembre de 2024, comprendiendo desde las 12:00 hasta las 14:00 horas y desde las 20:00 hasta las 22:00 de ese día, y que afectará a todos los trabajadores y trabajadoras de la Comunidad Autónoma de Aragón de todos los sectores productivos y todos los centros de trabajo.

La convocatoria de huelga se ha efectuado del siguiente modo: la organización sindical Sindicato Obrero Aragonés – Sindicato d'os/as Treballadors/as d'Aragón (SOA-STA) convoca huelga general.

La huelga convocada afecta al personal de las empresas públicas, por lo que resulta imprescindible señalar los medios personales correspondientes a cada empresa integrada en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU, sociedad unipersonal del Gobierno de Aragón que agrupa todas sus participaciones empresariales directas, que atenderá dicho día los servicios mínimos que resulten esenciales.

En este tipo de conflictos es necesario conciliar el derecho fundamental de huelga con los derechos también fundamentales de los ciudadanos, siguiendo criterios de proporcionalidad en los sacrificios impuestos a ambas partes.

La doctrina del Tribunal Constitucional sobre el ejercicio del derecho de huelga y sus limitaciones ha señalado que la noción de servicios esenciales hace referencia a la naturaleza de los intereses a cuya satisfacción la prestación se endereza. En consecuencia, ninguna actividad productiva en sí misma puede ser considerada esencial. Sólo lo será en aquellos casos en que la satisfacción de los mencionados bienes e intereses exija el mantenimiento del servicio y en la medida y con la intensidad que lo exija, puesto que los servicios esenciales no quedan lesionados o puestos en peligro por cualquier situación de huelga, siendo necesario examinar en cada caso las circunstancias concurrentes en la misma (SCT 26/1981, de 17 de julio, Fundamento Jurídico 10.º).

El párrafo segundo del artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, atribuye a la autoridad gubernativa la competencia para acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios públicos, cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de este tipo de servicios; competencia que, de acuerdo con la interpretación de este precepto efectuada por el Tribunal Constitucional, ha de entenderse atribuida al Gobierno de Aragón en virtud de las competencias asumidas en su Estatuto de Autonomía.

El Gobierno de Aragón, por Acuerdo de fecha 21 de marzo de 2012, delegó en el Consejero del Departamento del Gobierno de Aragón al que esté adscrita la Corporación Empresarial Pública de Aragón, la competencia en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta afecte al personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 4.1 del Decreto 105/2024, de 13 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, el Departamento de Presidencia, Economía y Justicia asume la tutela de la Corporación Empresarial Pública de Aragón, SLU.



En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, y con lo determinado en el Acuerdo de 21 de marzo de 2012, del Gobierno de Aragón, por el que se delegan las competencias en materia de adopción de medidas que garanticen los servicios mínimos en caso de huelga, así como de gestión y seguimiento de la misma, cuando ésta afecte al personal laboral de las empresas de la Comunidad Autónoma de integradas en la Corporación Empresarial Pública de Aragón, acuerdo:

Primero.— Esta Orden tiene por objeto establecer los servicios mínimos que se indican en el anexo, como garantía del mantenimiento de los servicios esenciales para la Comunidad Autónoma durante la jornada del día 27 de septiembre de 2024, por el periodo de tiempo al que se extienden las huelgas convocadas:

- Desde las 00:00 horas hasta las 24:00 horas de dicho día.

En esta franja horaria se incluye igualmente la correspondiente a la convocatoria de huelga de nivel autonómico, para el día 27 de septiembre de 2024, comprendiendo desde las 12:00 hasta las 14:00 horas y desde las 20:00 hasta las 22:00 de ese día.

Los servicios mínimos para garantizar la prestación de los servicios esenciales de la Comunidad y los imprescindibles para el mantenimiento de las instalaciones de las empresas de la Comunidad Autónoma durante la huelga convocada para el día 27 de septiembre de 2024, se mantendrán con las dotaciones de personal que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.— Los Directores de las empresas en las que se señalan servicios mínimos adoptarán las medidas oportunas para que se designe nominalmente a las personas que hayan de asegurar el funcionamiento de los servicios.

Tercero.— El cese y las alteraciones en la prestación de los servicios esenciales serán objeto de sanción, de conformidad con la normativa vigente.

Cuarto.— Serán de aplicación, a los efectos determinados en esta Orden, las disposiciones reguladoras del personal con relación de derecho laboral.

Lo dispuesto en la presente Orden no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación no empleado en la cobertura de los servicios esenciales establecidos, ni tampoco afectará a la tramitación o efectos de las peticiones que motivan la huelga.

Quinto.— Esta Orden estará en vigor el mismo día de la huelga y quedará sin efecto en el caso de que la huelga fuese desconvocada.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Zaragoza, 24 de septiembre de 2024.

**La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia,
Economía y Justicia,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ**



ANEXO

DETERMINACIÓN DE SERVICIOS MÍNIMOS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESENCIALES DE LA EMPRESA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN SOCIEDAD DE GESTIÓN AGROAMBIENTAL DE ARAGÓN, SLU. (SARGA)

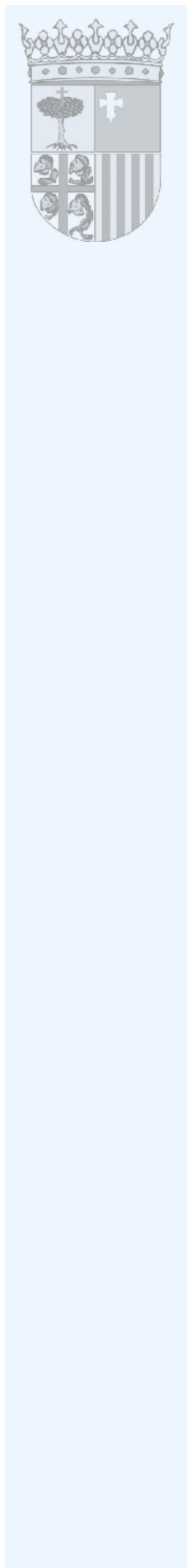
1. Servicio afectado: Servicios de depuración de los lixiviados de los vertederos de Bailín y Sardas, Sabiñánigo, Huesca.
Servicios Mínimos:
 - 1 jefe de planta
 - 1 ayudante
 - 1 jefe de laboratorio
 - 1 laborante
 - 1 responsable de unidad.
2. Servicio afectado: Servicios de atención técnica en la sala 112 del Gobierno de Aragón.
Servicios Mínimos:
 - 1 técnico informático
 - 1 técnico coordinador de emergencias en turno de mañana
 - 2 técnicos coordinadores de emergencias en turno de servicio de Guardia
 - 1 técnico coordinador de emergencias en turno de tarde
 - 1 técnico de comunicación de emergencias
 - 1 conductor de Puesto de Mando Avanzado
3. Servicio afectado: Asistencia Técnica del Instituto Aragonés del Agua.
Servicios Mínimos:
 - 1 técnico de explotación de plantas EDAR
4. Servicio afectado: Servicios de Recogida de Cadáveres de animales (MER).
Servicios Mínimos:
 - 6 conductores en Zaragoza
 - 1 conductor en Fornillos
 - 1 conductor en Perales del Alfambra
 - 1 conductor en Alcañiz
 - 2 conductores en Tamarite de Litera
 - 1 Técnico
 - 1 Administrativo turno de mañana
 - 1 Administrativo turno de tarde
 - 2 Administrativas centralita MER
5. Servicio afectado: Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido.
Servicios Mínimos:
 - 1 Capataz
 - 1 Monitora Torla
 - 1 Operario de la cuadrilla de restauración Torla
 - 1 vigilante del sector Ordesa en el turno de mañana
 - 1 vigilante del sector Ordesa en el turno de tarde
 - 1 vigilante del sector Pineta en el turno de mañana
 - 1 vigilante del sector Pineta en el turno de tarde
6. Servicio afectado: Finca Alfranca: Mantenimiento (Zaragoza).
Servicios Mínimos:
 - 1 Oficial mantenimiento
7. Servicio afectado: Servicios en el Centro de Recuperación de Fauna Silvestre de La Alfranca (Zaragoza).
Servicios Mínimos:
 - 1 Técnico veterinario
8. Servicio afectado: Servicio de guardias sanidad animal.
Servicios Mínimos:
 - 1 Técnico veterinario



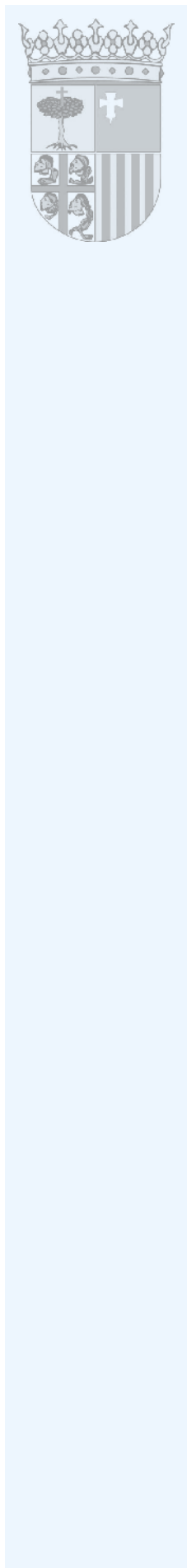
9. Servicio afectado: Operativo Forestal, de Prevención y Extinción de Incendios.

Servicios mínimos:

- Las 8 cuadrillas helitransportadas que cuentan con helicóptero
- Cuadrilla helitransportada de Ejea de los Caballeros
- Cuadrilla helitransportada de Alcorisa
- Cuadrilla helitransportada de Peñalba
- Cuadrilla helitransportada de Brea de Aragón
- Cuadrilla helitransportada de Calamocha
- Cuadrilla helitransportada de Blancos del Coscojar
- Cuadrilla helitransportada de Bailo
- Cuadrilla helitransportada de Boltaña
- 60 cuadrillas en formato terrestre, entre cuadrillas terrestres y cuadrillas helitransportadas en formato terrestre, homogéneamente distribuidas por el territorio.
- Cuadrilla terrestre de Bajo Jiloca
- Cuadrilla terrestre de Sierra Vicort
- Cuadrilla terrestre de Moncayo Norte
- Cuadrilla terrestre de Bajo Ebro
- Cuadrilla terrestre de Arba de Luesia
- Cuadrilla terrestre de Isuela
- Cuadrilla terrestre de Huecha
- Cuadrilla terrestre de Las Torcas
- Cuadrilla terrestre de Moncayo Sur
- Cuadrilla terrestre de Tranquera
- Cuadrilla terrestre de Alto San Esteban
- Cuadrilla terrestre de Altas Cinco Villas
- Cuadrilla terrestre de Valle de Ribota
- Cuadrilla terrestre de Alto Jalón
- Cuadrilla terrestre de Valdejalón
- Cuadrilla terrestre de Aguas Vivas
- Cuadrilla terrestre de Alto Huerva
- Cuadrilla terrestre de Sierra Santo Domingo
- Cuadrilla terrestre de Arba de Biel
- Cuadrilla terrestre de Bajo Matarraña
- Cuadrilla terrestre de Guara
- Cuadrilla terrestre de Los Mallos
- Cuadrilla terrestre de Mongay
- Cuadrilla terrestre de Las Pardinias
- Cuadrilla terrestre de Alto Ésera
- Cuadrilla terrestre de La Solana
- Cuadrilla terrestre de Bajo Cinca
- Cuadrilla terrestre de Bajo Ésera
- Cuadrilla terrestre de Los Valles
- Cuadrilla terrestre de La Hoya
- Cuadrilla terrestre de Rio Aragón
- Cuadrilla terrestre de Alto Cinca
- Cuadrilla terrestre de Cinca Medio
- Cuadrilla terrestre de Alto Gállego
- Cuadrilla terrestre de Monegros
- Cuadrilla terrestre de Canal de Berdún
- Cuadrilla terrestre de Ordesa
- Cuadrilla terrestre de Sierra Alcubierre
- Cuadrilla terrestre de Somontano
- Cuadrilla terrestre de Pinar Grande
- Cuadrilla terrestre de Rodeno
- Cuadrilla terrestre de Alto Tajo
- Cuadrilla terrestre de Montes Universales
- Cuadrilla terrestre de Pelarda
- Cuadrilla terrestre de Alto Martín
- Cuadrilla terrestre de Bajo Martín
- Cuadrilla terrestre de Bajo Maestrazgo
- Cuadrilla terrestre de Alto Guadalope
- Cuadrilla terrestre de Alto Maestrazgo



- Cuadrilla terrestre de Pinar Ciego
- Cuadrilla terrestre de Alto Mijares
- Cuadrilla terrestre de Javalambre Norte
- Cuadrilla terrestre de Valle del Turia
- Cuadrilla terrestre de Bajo Mijares
- Cuadrilla terrestre de Las Masías
- Cuadrilla terrestre de Javalambre Sur
- Cuadrilla terrestre de Sierra de Gudar
- Cuadrilla terrestre de Las Ventas
- Cuadrilla terrestre de Alto Matarraña
- Cuadrilla terrestre de Bergantes
- 40 autobombas forestales, homogéneamente distribuidas por el territorio y en relación con la distribución de cuadrillas helitransportadas y terrestres, para dar servicio a las mismas.
- Autobomba de Borja
- Autobomba de Pina
- Autobomba de Fabara
- Autobomba de Sos
- Autobomba de Gotor
- Autobomba de Herrera
- Autobomba de El Frago
- Autobomba de Cetina
- Autobomba de Villanueva de Gállego
- Autobomba de Mainar
- Autobomba de Huesca
- Autobomba de Graus
- Autobomba de Jaca
- Autobomba de Alcolea
- Autobomba de Labuerda
- Autobomba de Sabiñánigo
- Autobomba de Sariñena
- Autobomba de Fiscal
- Autobomba de Plasencia
- Autobomba de Adahuesca
- Autobomba de Valderrobres
- Autobomba de Mas de las Matas
- Autobomba de Ejulve
- Autobomba de Montalbán
- Autobomba de Dornaque
- Autobomba de Mora de Rubielos
- Autobomba de Teruel
- Autobomba de Valdealgofa
- Autobomba de Calamocha
- Autobomba de Villel
- Autobomba de Mosqueruela (pick-up)
- Autobomba de Manzanera (Comarca)
- Autobomba de Ráfales (Comarca)
- Autobomba de Peñarroya (Comarca)
- Autobomba de Mosqueruela (Comarca)
- Autobomba de Cantavieja (Comarca)
- Autobomba de Villarluengo (Comarca)
- Autobomba de Orihuela del Tremedal (Comarca)
- Autobomba de Monroyo (Comarca)
- Autobomba de Albalate (Comarca)
- 23 Puestos Fijos de Vigilancia.
- Pico del Rayo
- Puy Sevilla
- Santuario de la Misericordia
- San José
- Collado Laguarres
- Comiello
- Loporzano



- Pico del Águila
 - Puxilibro
 - San Quilez
 - Sevil
 - Valle del Guarga
 - Alto de la Cruz
 - El Morrón
 - Las Ventas de Valdealgorfa
 - Majalinos
 - Monroyo
 - Peña del Gato
 - Peña La Cruz
 - La Picoso
 - San Just
 - Santa Isabel
 - Sierra Alta
- Todas las emisoras o Centros de Operaciones Provinciales, que por cuadrante les corresponda trabajar.
 - Todo el personal técnico y auxiliar de estructura necesario para el desarrollo y asistencia de los medios precitados mencionados, que se encuentra de guardia con el Plus de Especial Dedicación

10. Servicio afectado: Oficinas y resto Empresa Sarga. No hay servicios mínimos.
Determinación de servicios mínimos para garantizar la prestación de servicios esenciales de la empresa pública de la Comunidad Autónoma de Aragón Aragonesa de Gestión de Residuos SA (ARAGERSA)
Se garantizará la continuidad en la prestación del servicio público de recepción de residuos peligrosos en la fase de recepción, cuando son entregados por los productores.